



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00661-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que dispone la entrega directa al trabajador del 10% de propinas en hoteles, restaurantes, cafés, barras y establecimientos comerciales donde se expenden comidas o bebidas.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de mayo de 2018, cuyo proponente es el senador Adriano Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Objeto de esta iniciativa:

Disponer, con carácter obligatorio, la entrega directa y personal al trabajador de servicio, del 10% correspondiente a las propinas en los "hoteles, restaurantes, cafés, barras y en general, en los establecimientos comerciales donde se expende para su consumo en esos mismos lugares comidas o bebidas"

Estructura de esta iniciativa:

- Ocho considerandos.
- Tres vistas.
- Dos artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- Constitución de la República.
- Ley 16-92 del 29 de mayo del 1992, que crea Código de Trabajo.
- Reglamento Interno del Senado.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Seguridad Social Trabajo y Pensiones, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

Con la aprobación de este proyecto quedarían derogados los artículos 228, 229 y 230 de la Ley No. 16-92, que crea Código de Trabajo del 29 de mayo del 1992, así como otras Leyes, Decretos o Resoluciones, o parte de ellas, que sean contrarias a la presente Ley.

Historial legislativo:

Iniciativa: _____ Estatus al cierre de la legislatura: _____

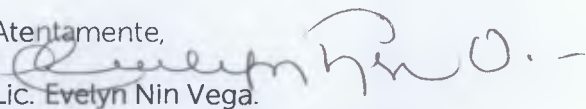
02186-2015	Perimida.
01707-2014	Perimida.
01386-2013	Perimida.
01000-2012	Perimida.
00580-2011	Perimida.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	